



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 22 de enero de 2009 Núm. 14	Administración.- Excm.a. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	2
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	3
Ponferrada	9
Astorga	10
Cuadros	10
Valdefresno	11
Toreno	11
Congosto	11
Bustillo del Páramo	11
Páramo del Sil	12
Sahagún	12
Villaquilambre	12
Vega de Espinareda	13
Camponaraya	14
Campazas	14
Bembibre	14
Villadecanes-Toral de los Vados	14
Villaquilambre	16
Turcia	17

Boñar	17
Consortio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina	
18	
Juntas Vecinales	
Valdealiso de Rueda	18
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	18
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Instituto Nacional de Estadística	
Delegación Provincial en Pontevedra	
Anuncio	22
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio	22
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número cuatro de León	23
Juzgados de lo Social	
Número dos de Ponferrada	24
ANUNCIOS PARTICULARES	
Aquagest	
Anuncio	24



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En relación con el recurso interpuesto por D. José M^a García Sánchez, contra la Resolución de 3 de octubre de 2008 de la Diputación de León por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Vicesecretaría y visto que el art. 59.6.a) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, establece que, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente, las Administraciones podrán establecer otras formas de notificación, se procede, en relación con el art. 58.2 y 3 de la citada Ley, a la publicación íntegra de la resolución:

La Ilma. Sra. Presidenta, con esta fecha, ha dictado el siguiente Decreto:

"Visto el oficio del Juzgado Contencioso Administrativo n^o 1 relativo al procedimiento abreviado 455/2008 iniciado por D. José M^a García Sánchez, mediante recurso contencioso contra Decreto de la Presidencia de fecha 3 de octubre de 2008, por el que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Vicesecretaría.

Visto que el citado objeto de impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el art. 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia en virtud de las facultades que establece el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 48 y 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, resuelve:

Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, ante dicho Juzgado, en forma legal, mediante abogado y procurador, o solo abogado con poder al efecto; caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna".

León a 14 de enero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n^o 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 338

La Diputación de León hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la licitación promovida para la contratación del suministro de aplicaciones de sistemas informáticos, sistemas de comunicaciones y de los servicios necesarios para la implantación de un sistema integral de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación de León.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 353/08.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Mixto.
b) Descripción del objeto: adquisición de las aplicaciones, sistemas informáticos, sistemas de comunicaciones y de los servicios necesarios para la realización de las tareas de asistencia técnica, apoyo y asesoramiento en la implantación, puesta en funcionamiento, parametrización, explotación y desarrollo para la prestación óptima de los servicios de gestión tributaria, censal, recaudatoria e inspectora de los tributos, tasas y otros ingresos locales que son competencia, propia o por delegación, de la Diputación Provincial de León; incluye

el mantenimiento de las aplicaciones y sistemas durante los tres años siguientes a la implantación de los sistemas informáticos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- BOP n^o 177, de 17 de septiembre de 2008.
- BOCyl n^o 189, de 30 de septiembre de 2008.
- BOE n^o 233, de 26 de septiembre de 2008.
- DOUE n^o 175, de 10 de septiembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, regulación armonizada.

c) Forma: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: Novecientos cincuenta mil euros (950.000 €), desglosado del siguiente modo: 1.- Precio de licencia de utilización del software: 603.448,28 €, más 16% de IVA (96.551,72 €); total 700.000 €. 2.- Precio mantenimiento: 107.758,62 € (x2) 215.517,24 €, más 16% de IVA (34.482,76 €), total (2 años) 250.000,00 €.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 5 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Gestión Tributaria Territorial, S.A., CIF: A-81957367.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: Ochocientos noventa mil euros (890.000 €), IVA incluido, correspondiendo al suministro el precio de 665.000 €, de los cuales 91.724,14 € corresponden al 16% de IVA, y el precio para las dos anualidades del servicio de mantenimiento de 225.000 €, de los cuales 31.034,48 € corresponden al IVA, con cargo a la partida 131-611.74/641.00-07 del Presupuesto.

León, 14 de enero de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n^o 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

301

44,80 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza de todas las instalaciones del Centro Leonés de Arte (Palacete), ubicado en la C/ Independencia, n^o 18, en León, el servicio de retirada de residuos y la reposición de material consumible, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

1.- Poder adjudicador:

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

c) Número de expediente: CONT.08.1.3

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de todas las instalaciones del Centro Leonés de Arte (Palacete), ubicado en la C/ Independencia, n^o 18, en León, el servicio de retirada de residuos y la reposición de material consumible.

b) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato

c) Lugar de la ejecución: En el Centro Leonés de Arte (Palacete), ubicado en la C/ Independencia, n^o 18, en León.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 53.998,00 €, IVA incluido, para los dos años (46.550,00 + 16% IVA).

5.- Garantías.

Garantía Provisional: 3% del precio del contrato, excluido el IVA (1.396,50 €)

Garantía Definitiva: Equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6.- Criterios de adjudicación.

Criterios de valoración automática:

•Oferta Económica. Mejor precio ofertado por el licitador. Este criterio se valorará hasta un total de 26 puntos. Se calculará con arreglo a la fórmula siguiente:

$\text{Puntuación} = \text{Puntos máximos} \times B_0 / Z$, para $B_0 < Z$.

$\text{Puntuación} = \text{Puntos máximos} \times B_0$, para $B_0 \geq Z$.

Siendo: B_0 = porcentaje de baja ofertada en tanto por 1.

Z = 20% de baja en tanto por 1.

Las ofertas cuya baja supere el 20% se considerarán presuntas de temeridad.

•Aumento del total de horas a realizar en el servicio de limpieza (10 puntos). Se considerará como máximo la oferta de 500 horas adicionales valorándose las ofertas según la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = (\text{Puntos máximos} \times \text{número de horas ofertadas}) / 500$

•La utilización de productos que ayuden a preservar el medioambiente, de acuerdo con los permisos y normativa vigente en esta materia, y debidamente acreditada:

- No utilización de aerosoles con propelentes que afecten a la capa de ozono (0,5 puntos).

- Uso de productos fabricados con materiales reciclados (0,5 puntos).

- Uso de productos de limpieza contenidos en envases reciclables (1 punto).

Criterios de valoración no automática.

•Mejoras sobre mínimos exigidos. Este criterio se valorará hasta un total de 20 puntos. Se valorarán como mejora:

- Procedimiento y metodología de ejecución de los trabajos que se contratan (2 puntos).

- Estudio del edificio y dependencias donde deberán prestarse los servicios objeto del contrato (2 puntos).

- Estudio del cumplimiento de los criterios de frecuencia y de horarios de prestación de los servicios, con arreglo a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 puntos).

- Propositiones relativas a los medios materiales (máquinas, útiles de trabajo, ropa de trabajo, etc.) que oferte el licitador con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 puntos).

•Medios disponibles. Este criterio se valorará hasta un total de 4 puntos.

- Se valorarán las instalaciones y medios disponibles por los licitadores puestos a disposición del Instituto Leonés de Cultura (I.L.C.)—Centro Leonés de Arte— (2 puntos).

- Se valorará el contenido de la Memoria presentada por los licitadores (2 puntos).

7.- Obtención de documentación e información.

a) Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están a disposición de los interesados en el perfil del contratante, en la sección del Instituto Leonés de Cultura de la página de la Diputación de León www.dipuleon.es y en la Unidad Administrativa del ILC.

-Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071.

Teléfono: 987 206 572 / e-mail ilc@dipuleon.es.

Telefax: 987 250 451.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar hasta las 14.00 horas del décimo quinto día natural a

contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa.

Puerta de la Reina, nº 1. León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

10.- Apertura de ofertas.

a) Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: el martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, sin contar la semana de finalización del plazo para la presentación de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

f) Lugar: Sala de Comisiones, Palacio de los Guzmanes, planta 1ª.

11.- Otras informaciones.

1.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante, en la sección del Instituto Leonés de Cultura de la página de la Diputación de León www.dipuleon.es y en la Unidad Administrativa del ILC., y podrá ser examinado desde la publicación de la licitación hasta la apertura de plicas.

2.- El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

León, 30 de diciembre de 2008.—El Presidente del ILC en funciones, Marcos Martínez Barazón.

295

208,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPT. Nº 112/08: CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA A 3.1. PROCEDENTE DEL SECTOR U L D 22 07, EL PORTILLO, DESTINADA A VIVIENDAS ACOGIDAS A PROTECCIÓN PÚBLICA.- ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008, se hace pública la convocatoria de la enajenación de parcela municipal denominada A 3.1, procedente del Sector U L D 22 07, destinada a viviendas acogidas a protección pública, utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación.- 1.501.207,66 euros, más el IVA correspondiente al 16%. Al tratarse de viviendas acogidas al régimen de Protección Pública, el mayor precio permitido al alza será el 25% del valor de las viviendas y anejos, obtenido de aplicar los precios máximos de venta, determinados según lo establecido en el RD 14/2008, de 11 de enero, y Decreto 64/2006 de 14 de septiembre de 2006, a las superficies útiles de las viviendas y anejos para cada proposición.

Garantía Provisional.- No se exige.

Garantía Definitiva.- 5% importe de adjudicación sin IVA.

Criterios de valoración de las ofertas: (según Cláusula 8 de los Pliegos rectores):

1º) Mayor precio : 70 puntos.

Se atribuirán 70 puntos a la oferta económica más alta y a las restantes ofertas los que correspondan proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = 70 \times \frac{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}{\text{Precio de la oferta más alta}}$$

2º.- Diseño Arquitectónico: 20 puntos

Será preceptiva la adaptación de la documentación a presentar a la normativa vigente aplicable, tanto urbanística como técnica, así como de protección pública, de tal manera que si la subsanación de un posible incumplimiento supusiera una modificación sustancial del diseño sustancial del diseño arquitectónico presentado, este sería descalificado, a efectos de valoración. Se baremará según el siguiente detalle:

- 1.- Respecto al conjunto de la promoción: 6 puntos.
 - La integración en la trama urbana.
 - La relación con las características arquitectónicas del entorno.
 - El aprovechamiento de la edificabilidad total.
 - La relación entre la superficie edificada y urbanizada.
 - La calidad de la urbanización.
- 2.- Respecto a la edificación: 6 puntos.
 - La calidad arquitectónica
 - La durabilidad de los acabados.
 - El planteamiento de accesos, escaleras y ascensores.
 - La disposición de garajes y trasteros.
 - La previsión de cuántas instalaciones y su ubicación.
- 3.- Respecto a las viviendas: 6 puntos
 - La resolución del programa
 - La orientación, iluminación y soleamiento de las distintas dependencias.
 - La distribución interior y la ubicación de estancias diurnas-nocturnas.
 - El reparto de superficies entre las dependencias.
 - La relación entre estancias y pasillos y distribuidores.
- 4.- Medidas de ahorro energético y medioambientales en la urbanización del espacio exterior: 2 puntos
 - Eficiencia y ahorro energético según ordenanza IDEA- CEI.
 - Control sobre la luz intrusa.
 - Protección del cielo respecto a la contaminación luminosa.
 - Medidas del Plan de Acción E4.
- 3º.- Programa de promoción de las viviendas: 10 puntos.
 Se valorará la reducción de plazos en:
 - Solicitud de licencia (máximo 2 puntos).
 - Inicio de las obras (máximo 3 puntos).
 - Finalización de las obras (máximo 5 puntos).

La máxima puntuación corresponderá al menor plazo previsto para la entrega de los proyectos, inicio y finalización de las obras respectivamente, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su oferta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la tercera planta del edificio central (Avda. Ordoño II, nº 10. 24001 León) en horario entre las 9.00 horas y las 14.00 horas, en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 11ª de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión, con domicilio a efectos de notificaciones en, con DNI nº

o CIF nº, en nombre propio (o en representación de,), comparece y expone:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela municipal A- 3.1, procedente del desarrollo del sector urbanizable delimitado ULD 22-07 con destino a viviendas acogidas a protección pública, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, y que conociendo igualmente el contenido del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, solicita tomar parte en esta licitación ofertando al Excmo. Ayuntamiento de León el precio de euros (cifra en letra y número), más la cantidad de euros correspondientes al 16% del IVA con destino a la construcción de viviendas protegidas de la Comunidad de Castilla y León, establecido en el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, por el que se desarrolla y aplica el Plan de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, Decreto 52/2002 de 27 de marzo, por el que se desarrolla y aplica el Plan Director de la Vivienda y Suelo de Castilla y León.

Y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los Pliegos que rigen el procedimiento público convocado y todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, si resulta adjudicatario del mismo.

3. Que se compromete a la compra de la referida parcela al Excmo. Ayuntamiento de León, en el precio indicado de euros (en letra y número), más el abono del 16% de IVA por la cantidad de y a la construcción en la misma de viviendas protegidas de la Comunidad de Castilla y León, establecido en el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, por el que se desarrolla y aplica el Plan de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

4. Que renuncia de forma expresa al saneamiento por evicción.

Lo que firma a los efectos oportunos en a de de 2009".

De conformidad con lo establecido en la cláusula doce de los pliegos rectores de la presente convocatoria, la apertura de los sobres A, B, y C (Documentación administrativa, Proposición económica y Documentación técnica) se realizará en un acto único público, cuya fecha de celebración se anunciará en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León para general conocimiento

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta en base a los informes que se estime oportuno recabar.

El expediente administrativo se expondrá al público en la página Web del Ayuntamiento de León durante todo el plazo de licitación.

León, 8 de enero de 2009.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

249

115,20 euros

Por resolución de la Alcaldía, de 1 de diciembre de 2008, se acordó aprobar las bases y la convocatoria para la provisión por oposición libre de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2002:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002

Primera.- Características de las plazas.- Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión definitiva de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, vacante en el Cuadro Laboral anexo

a la Plantilla de Funcionarios, que figura incluida en la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada para 2002 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 23 de agosto de 2002, mediante el sistema de Oposición Libre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La plaza se encuentra encuadrada en el Grupo II del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, dotadas de las retribuciones señaladas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral Municipal.

Segunda.- Condiciones y requisitos generales que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de cualquier titulación de grado medio precisa para el desempeño de plazas del Grupo II del Convenio Colectivo para el Personal Laboral Municipal. Se considerará equivalente a Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una Licenciatura. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación.

d) Estar habilitado mediante la certificación expedida al efecto por la autoridad laboral competente para ejercer las funciones de nivel superior en las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía, y Psicología aplicada, previstas en el artículo 37 del Real Decreto 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las CC.AA., o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Cumplir el régimen general de incompatibilidades recogido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

h) Comprometerse a prestar juramento en la forma prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Tercera.- Forma de presentación de las instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, así como su compromiso en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, presentándose en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las instancias deberán adjuntar el correspondiente resguardo que acredite haber abonado en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad de 18 euros, en la Tesorería Municipal, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.- Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de la casa consistorial. Transcurrido el plazo para recla-

mar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el tablón de edictos de la casa consistorial.

En dicha resolución, se determinará el lugar, fecha, y hora de celebración del primer ejercicio, publicándose asimismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La devolución de los derechos de examen abonados solo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente.- La Secretaria del Ayuntamiento de León.

Secretario.- Un funcionario municipal, que actuará con voz y sin voto.

Vocales.-

- La Vicesecretaria del Ayuntamiento de León.

- Un empleado de la Junta de Castilla y León.

- Dos Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de León, uno de ellos perteneciente al área de personal.

El Tribunal podrán disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el órgano de selección únicamente a tales efectos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como la de los asesores especialistas, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, manifestándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador deberán ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante, tendrán la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

Sexta.- Orden de actuación.- En aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse de forma conjunta, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X según determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 4 de Febrero de 2008). Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar el opositor cuyo apellido comience por las letras del alfabeto inmediatas siguientes.

Séptima.- Sistema de selección - El sistema selectivo es el del Oposición libre, que constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito y durante un tiempo máximo de dos horas un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a ningún epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.- De carácter teórico, consistirá en exponer oralmente ante el Tribunal, en el plazo de una hora, dos temas sacados al azar, del programa de la presente convocatoria, uno de ellos perteneciente a la parte primera y el otro a la parte segunda del mismo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema o, transcurridos veinte minu-

tos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer Ejercicio.- De carácter práctico. Se desarrollará durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la elaboración de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El número de puntos que podrá otorgarse por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios que configuran la fase de oposición será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones dadas por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos. No se tendrán en cuenta las puntuaciones mayor y menor, eliminando una de cada si coinciden varias.

La puntuación definitiva, así como el orden de calificación, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición. Las calificaciones de cada ejercicio, así como los sucesivos anuncios de la celebración del resto de las pruebas, se harán públicas por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Nombramiento.- Concluidas las pruebas, el Tribunal elevará conjuntamente con el acta de la última reunión, propuesta a la Alcaldía Presidencia de contratación del aspirante que haya superado las pruebas y haya obtenido la calificación más alta. El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se le notifique la anterior Resolución.

Novena.- Presentación de documentos.- El aspirante propuesto aportará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se relacionan a continuación:

A).- Fotocopia compulsada del D.N.I.

B).- Fotocopia compulsada del Título exigido o certificación académica del mismo y de la acreditación laboral para la realización de las funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

C).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

D).- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

En el caso de que la persona propuesta dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presente la documentación referida no podrá resultar nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Quien ya tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar los requisitos que ya acreditó para su anterior nombramiento. Deberá presentar certificación del Jefe de Personal de la Entidad en que preste servicios, acreditando su condición y demás circunstancias de su expediente personal, así como fotocopia compulsada del título exigido.

Décima.- En todo lo no previsto en las normas de ésta convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio y el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Decimoprimer.- La presente convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA

Parte 1ª.- Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como normas de Derecho interno.

Tema 3.- El Reglamento: la potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 4.- La Corona. Las funciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Organización actual de la Administración de Justicia en España.

Tema 6.- El Gobierno en el Sistema Constitucional Español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

Tema 7.- La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración Periférica.

Tema 8.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 9.- Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- Organización municipal: órganos necesarios y complementarios. El Alcalde: atribuciones. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados El Ayuntamiento Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta Local composición y atribuciones. Comisiones Informativas: clases y composición.

Tema 11.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Clases y forma de los acuerdos. Actas y certificaciones. Especialidades de sesiones y acuerdos de la Junta Local y Comisiones Informativas. Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen de impugnación de acuerdos y actos locales.

Tema 12.- El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: en especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 13.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 14.- Finalización del procedimiento. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15.- Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 16.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Parte 2ª.- Materias específicas.

Tema 1.- Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 2.- Objeto y necesidad de la prevención de riesgos laborales: interacción trabajo y salud. Costes de los daños derivados del trabajo frente a beneficios de la acción preventiva. El concepto de integración de la prevención. Prevención y calidad.

Tema 3.- Las técnicas preventivas: los principios de prevención. Seguridad en el trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía, Psicología aplicada. Medicina de trabajo. Técnicas de participación. La información y la comunicación. La formación.

Tema 4.- Investigación de accidentes de trabajo: objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

Tema 5.- Inspecciones de seguridad: concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Inspecciones planificadas y no planificadas. Metodología de la inspección de seguridad. Explotación de los resultados.

Tema 6.- La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. La presupuestación. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 7.- Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. La evolución de la siniestralidad en España. El parte de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 8.- El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley General de la Seguridad Social: estructura. La Ley 31/95, de 8 de noviembre: contenido, significado general y naturaleza.

Tema 9.- Derechos y deberes: el derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 10.- Consulta y participación de los trabajadores. El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los Delegados de prevención, su designación, garantías, competencia y facultades. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 11.- El Reglamento de los Servicios de Prevención. La integración de la actividad preventiva y la acción de la empresa en esta materia. La evaluación de los riesgos. La planificación de la prevención. Características y funciones de un servicio de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades.

Tema 12.- Integración de la prevención en la empresa: Plan de Prevención, evaluación de los riesgos y la planificación preventiva. La coordinación intraempresarial.

Tema 13.- Las normas técnicas. Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Situación en España. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El marcado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 14.- La gestión de riesgos laborales en la empresa. Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación. Conceptos relativos a la auditoría. La auditoría de prevención. La obligación empresarial de someter su sistema de prevención a una auditoría externa. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas para la realización de auditorías.

Tema 15.- Las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores: las exigencias de la libre circulación de mercancías en el mercado único europeo. La responsabilidad por los perjuicios causados por los productos defectuosos. La obligación de facilitar toda información útil sobre el uso seguro de un equipo o producto con ocasión de su comercialización. La obligación de información del empresario a los trabajadores.

Tema 16.- Responsabilidades y sanciones en materia de prevención: responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tema 17.- Protección de la maternidad y de los menores. Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora en el periodo de embarazo, postparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores. Trabajos prohibidos.

Tema 18.- Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina de trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 19.- Evaluación de riesgos. El concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Plan de control de riesgos. Revisión del Plan de control de riesgos. Formatos de recogida de datos de la evaluación de riesgos.

Tema 20.- Máquinas (I): Definición de máquina y de zona peligrosa. Principales riesgos presentes en las máquinas. Selección de las medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante; resguardos y dispositivos de protección.

Tema 21.- Máquinas (II): Normativa legal aplicable. Los Reales Decretos 1435/92, 56/95 y 1644/2008 de 10 de octubre (BOE nº 246 de 11/10/08) que deroga los anteriores a efectos a partir del 29 de diciembre de 2009. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Expediente técnico de construcción. Procedimientos de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 22.- Utilización de equipos de trabajo: el Real Decreto 1215/97 de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad.

Tema 23.- Herramientas a motor: concepto: riesgos derivados de las herramientas a motor y sus causas. Normas de utilización de las herramientas a motor. Herramientas eléctricas. Herramientas neumáticas. Medidas preventivas de carácter general.

Tema 24.- Equipos de elevación y transporte: utilización y mantenimiento. Equipos para elevar cargas: ascensores, plataformas elevadoras y montacargas, grúas, elementos auxiliares.

Tema 25.- Normas y señalización de seguridad: concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/97 de 14 de abril, sobre señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene sobre señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tema 26.- Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección

individual (EPI) en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Aplicación del Real Decreto 733/97 de 30 de mayo.

Tema 27.- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo, el Real Decreto 486/97 de 14 de abril: concepto de lugar de trabajo, ámbito de aplicación, seguridad estructural, dimensiones mínimas de los locales de trabajo, suelos y aberturas, pasillos y vías de circulación, puertas, portones y salidas, rampas, escaleras fijas y de servicio, servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios, orden y limpieza.

Tema 28.- Riesgo eléctrico: Real Decreto 614/2001 y Guía Técnica del INSHT para su evaluación y prevención. Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano: factores que influyen en el efecto eléctrico, intensidad de la corriente, resistencia del cuerpo humano, tensión aplicada, frecuencia de la corriente, duración del contacto eléctrico, recorrido de la corriente a través del cuerpo, capacidad de reacción de la persona. Actuación en caso de accidente eléctrico.

Tema 29.- Reglamento Electrotécnico para BT, aprobado por el RD 842/2002, de 2 de agosto (BOE de 18 de septiembre de 2002). ITC-BT-22, ITC-BT-23 e ITC-BT-24 del Reglamento Electrotécnico para BT, que tratan, respectivamente, de la protección contra sobretensiones, protección contra sobretensiones y protección contra contactos eléctricos directos e indirectos. Sistemas preventivos y de protección.

Tema 30.- Explosiones. Conceptos de explosión y de atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Medidas de protección frente a atmósferas explosivas. Protección en atmósferas explosivas. Legislación afectada.

Tema 31.- Plan de autoprotección: objetivos de un plan de autoprotección. Estructura y contenidos principales de un plan de autoprotección: Documento nº 1: la evaluación del riesgo. Documento nº 2: Medios de Protección. Documento nº 3: Plan de emergencia. Documento nº 4: implantación.

Tema 32.- Prevención y protección contra incendios en edificios públicos. NBE-CPI 1996 (norma sustituida por el documento DB-SI: Seguridad en caso de incendio, contenido en el Código Técnico de Edificación CTE).

Tema 33.- Prevención y protección contra incendios en edificios industriales. Normativa de referencia.

Tema 34.- Aparatos de presión. Legislación afectada. Instrucciones técnicas, ámbito de aplicación y principales características.

Tema 35.- Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo. Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del Permiso de trabajo.

Tema 36.- Seguridad y Salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. Derechos de los trabajadores. Disposiciones relativas al visado de proyecto, aviso previo e información a la autoridad laboral.

Tema 37.- Seguridad y Salud en las obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción.

Tema 38.- Productos químicos: Tipos de peligrosidad de los productos químicos, identificación, clasificación etiquetado y envasado de las sustancias y preparados peligrosos, evaluación del riesgo químico, almacenamiento, manipulación de sustancias químicas peligrosas.

Tema 39.- Pantallas de visualización de datos: el Real Decreto 488/97 y la Guía Técnica del INSHT para la evaluación y prevención de los riesgos derivados del trabajo con PVD.

Tema 40.- Manipulación manual de cargas: el Real Decreto 487/97 y la Guía Técnica del INSHT para la evaluación y prevención del riesgo derivado de la manipulación de cargas.

Tema 41.- Los factores ambientales en el Real Decreto 486/97: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo.

Tema 42.- Estrés laboral. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 43.- La intervención psicosocial: sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección y sobre los individuos.

Tema 44.- Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Dosis interna, externa, acumulación y vida media. Tóxico-cinética. Tipos de acción tóxica. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos: Clasificación fisiopatológica de los contaminantes químicos.

Tema 45.- Criterios de valoración de agentes químicos. Concepto de criterio de valoración. Bases para el establecimiento de un criterio de valoración. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Valores límites biológicos (VLB). Valores límite internacionales. Tipos y filosofía de los criterios de valoración. Control biológico. Definiciones y bases. Criterios de control biológico. Ventajas, limitaciones y sesgos del control biológico. Implementación del control biológico.

Tema 46.- Medición de contaminantes químicos. Mediciones puntuales y promedio. Mediciones personales y ambientales. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos de toma de muestras. Calibración de los equipos. Sistemas pasivos de toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Condicionantes de la toma de muestras. Control de calidad de los equipos de medida.

Tema 47.- Teoría del muestreo. Representatividad de las mediciones. Estrategias de muestreo. La norma UNE-EN 689. Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Modelos estadísticos aplicados a Higiene Industrial.

Tema 48.- Valoración de las exposiciones. Valoración por comparación con el VLA-ED. Sistemas de decisión a partir de un pequeño número de muestras. Sistemas de decisión a partir de un gran número de muestras. Valoración por comparación con el VLA-EC. Mediciones periódicas de control.

Tema 49.- Control de las exposiciones. Técnicas generales: acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Ventilación general por dilución: tipos y aplicación. Criterios de diseño de un sistema de ventilación general.

Tema 50.- Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Condicionantes de la gravedad del efecto. Evaluación de los agentes biológicos. Grupos de riesgo, definiciones. Medición de agentes biológicos: características de los equipos de muestreo y principales técnicas analíticas. Criterios de valoración. Limitaciones de la medición. Control de la exposición a agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención. Aplicación de las medidas de contención. Real Decreto 664/97 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 51.- Agentes físicos. Ruido. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Espectro de frecuencias. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición: sonómetros integradores, dosímetros. Valoración de la exposición laboral a ruido. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo (BOE nº 60 de 22 de marzo) sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a ruido durante el trabajo, (Guía Técnica del INSHT). Principios de control de ruido.

Tema 52.- Física de las vibraciones. Medidas de las vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibraciones mano-brazo. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. Normativa aplicable.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace publica la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de diciembre de 2008.-El Alcalde, P.D. Natalia Rodríguez Picallo.

264

452,80 euros

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800172724	06/10/2008 13:14:00	3638FSW	10054815C	ALVAREZ ABELLA PEDRO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622685	09/10/2008 11:46:00	LE4696X	44431380A	ARIAS PASARIN JOSE ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474243	14/10/2008 18:56:00	3061CVH	71502132P	GARCIA ALVAREZ ANABEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124503	20/10/2008 13:31:00	LE9608AD	44433032E	FERREIRO FOLLA ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124505	20/10/2008 18:35:00	7932FWVM	44427299Q	DOMINGUEZ REGUERA BEATRIZ	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800670265	20/10/2008 18:50:00	6138BMB	10048237C	ORALLO MARQUES SARA JESUS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800670270	21/10/2008 11:15:00	8015BKG	71501684C	GOMEZ CASTRO CARINA	PARAMO DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474334	21/10/2008 11:20:00	LE6024Z	33843017N	SANCHEZ VALERO FCO JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269246	21/10/2008 11:29:00	0015CVWH	44181061Q	MORAL FERNANDEZ ELENA SOFIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501062	21/10/2008 12:36:00	LE4395AF	09631088E	FERNANDEZ YERRA ROSENDO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474340	21/10/2008 13:43:00	LE9345U	10021132D	DIEZ LOPEZ FRANCISCO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474344	22/10/2008 10:09:00	0015CVWH	44181061Q	MORAL FERNANDEZ ELENA SOFIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474345	22/10/2008 11:31:00	4977DJN	10055023K	OLEA RUIZ M CARMEN	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474351	22/10/2008 12:39:00	3036CTX	10026333N	CASTRO RODRIGUEZ MARIA CELSA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800124519	22/10/2008 12:41:00	8015BKG	71501684C	GOMEZ CASTRO CARINA	PARAMO DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269258	22/10/2008 13:25:00	LE0826Y	34998156E	VAZQUEZ BOULLOSA SIXTO	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124521	22/10/2008 17:27:00	4125GCS	10073564R	BUITRON ROBLES FLORA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124522	22/10/2008 18:22:00	0474CMW	10089227R	LOPEZ GONZALEZ ANA BELEN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172795	23/10/2008 11:13:00	LE7012AD	X3289320K	QUITOBANE LHOUCINE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172798	23/10/2008 12:10:00	1568CBX	10060073B	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800124533	23/10/2008 17:49:00	8979CLX	10077774V	PEREZ RODRIGUEZ JULIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269273	23/10/2008 19:24:00	LE7617AH	10077774V	PEREZ RODRIGUEZ JULIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800670288	23/10/2008 19:25:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501090	24/10/2008 11:17:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172810	24/10/2008 12:27:00	5553CML	71512200V	ARIAS LOPEZ CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800501100	24/10/2008 13:16:00	LE3024S	10026843Q	REAL SUAREZ MA ISABEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800670300	24/10/2008 19:15:00	3429CDS	10087197H	GARCIA RIESCO MIGUEL ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501107	25/10/2008 10:53:00	LE7012AD	X3289320K	QUITOBANE LHOUCINE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622806	25/10/2008 12:03:00	2407FPZ	10089168B	CANEDO CANEDO OSCAR LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622807	25/10/2008 12:06:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474396	27/10/2008 10:48:00	LE5894T	10051184T	GARCIA ASTORGANO JOSE CARLOS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172821	27/10/2008 10:54:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172823	27/10/2008 18:00:00	LE6170AC	10037115F	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172826	27/10/2008 18:55:00	5554DXY	71500027L	MARQUEZ ARES MARIA ARANZAZU	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622814	27/10/2008 19:03:00	4037FHX	10045458R	RUBIAL PEREZ MIGUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474411	28/10/2008 10:19:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124555	28/10/2008 12:11:00	8176FJZ	44429635Y	PONCELAS VIDAL JORGE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800269295	28/10/2008 13:03:00	0039CMR	10040346H	GARCIA RELLAN MARCELINO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269298	28/10/2008 13:16:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474428	28/10/2008 17:36:00	3137BLS	42814190N	GUERRA CABRERA DOLORES	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474429	28/10/2008 18:04:00	7371CXX	09794114R	FALAGAN FERNANDEZ LUIS FELIPE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474437	29/10/2008 10:19:00	LE7012AD	X3289320K	QUITOBANE LHOUCINE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800376893	29/10/2008 11:05:00	C 9063CH	10085844E	FERNANDEZ VELASCO JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172846	29/10/2008 11:14:00	LE0712Y	10046095V	MOREIRA RODERA Mª BELI	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800670317	29/10/2008 11:55:00	3803DSH	10088339X	GARCIA GARCIA ROSA Mª	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800376897	29/10/2008 12:24:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800269306	29/10/2008 12:52:00	LE2815AJ	10075118Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARTA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622837	29/10/2008 12:56:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800376899	29/10/2008 12:57:00	LE0350AJ	10081297Y	RODRIGUEZ PEREZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposicion	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800622840	29/10/2008 13:14:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124567	29/10/2008 13:19:00	LE9345U	10021132D	DIEZ LOPEZ FRANCISCO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800474450	29/10/2008 17:19:00	7932FWM	44427299Q	DOMINGUEZ REGUERA BEATRIZ	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474453	29/10/2008 17:36:00	LE7012AD	X3289320K	QUITOBANE LHOUCINE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800474454	29/10/2008 17:44:00	3615GGF	51859149Z	HUERTOS RIPOLL FERNANDO LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124570	29/10/2008 18:09:00	2899BMZ	71506894D	FRAGA DIAZ Mª JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501115	31/10/2008 10:46:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800501120	31/10/2008 11:28:00	5554DXY	71500027L	MARQUES ARES MARIA ARANZAZU	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800124575	31/10/2008 12:17:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800124576	31/10/2008 12:25:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172856	31/10/2008 12:38:00	2899BMZ	71506894D	FRAGA DIAZ Mª JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800220912	31/10/2008 13:07:00	LE7012AD	X3289320K	QUITOBANE LHOUCINE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622847	31/10/2008 13:18:00	ZA3787G	10072285X	PUERTAS QUIROGA ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Ponferrada, 12 de enero de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D. Celestino Morán Arias.

293

126,40 euros

ASTORGA

ANUNCIO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, LRJPAC, se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas en la oficina de Caja Madrid nº cuenta: 2038.9426.1360.0000.4543, con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndose de que el importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el plazo de quince días hábiles le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento, lo que en su defensa estime conveniente; transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho que le asiste, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	Fecha denuncia	Matrícula	Euros	Art. Rgc.	Titular / Conductor	Dirección
08-21182	14/10/08	LE-8116-Z	63	94	ÁLVAREZ SUÁREZ M. FERNANDA	GARCÍA PRIETO Nº 10 24700 ASTORGA LEÓN
08-21183	14/10/08	LE-9833-Z	63	154	ÁNGEL FCO DEL RÍO CEPEDA SL	ALCALDE PINEDA Nº 3 24700 ASTORGA LEÓN
08-21186	17/10/08	7868-FWB	63	94	ALEJANDRE RUBIO Mª LUISA	SAN FELIZ Nº 8-1º 24700 ASTORGA LEÓN
08-21475	14/10/08	5349-CBS	63	94	RDGUEZ FDEZ PASCUAL	DUQUE DE AHUMADA Nº17-2ºD 24700 ASTORGA LEÓN
08-21476	14/10/08	8126-FJJ	63	94	SALVADORES QUINTANA Mª ASUNCIÓN	CTRA LEÓN Nº82 24700 ASTORGA LEÓN
08-21877	21/10/08	3011-FNS	63	94	BLANCO GARCÍA ANA ROSA	AVDA ORDOÑO II Nº17-2 24001 LEÓN
08-21910	17/10/08	1101-FJK	45	OM9	GARCÍA CASTRO MIGUEL	SAN ROQUE Nº5 24370 TORRE DEL BIERZO LEÓN
08-21879	03/11/08	M-4576-WH	63	94	TEJEDOR GARCÍA Mª EUGENIA	CONDES DE ALTAMIRA Nº6 24700 ASTORGA LEÓN
08-21883	02/11/08	5927-GGS	63	94	YÁÑEZ PÉREZ ENRIQUE BENJAMÍN	SAN GENADIO Nº4-2º 24700 ASTORGA LEÓN
08-21915	31/10/08	LE-8291-AC	63	94	DUARÁNDEZ GLEZ LAURENTINA	GARCÍA PRIETO Nº8 24700 ASTORGA LEÓN
08-21926	13/11/08	4252-BFT	63	154	NIETO GLEZ LORENZO	CEPEDA Nº12-1º 24700 ASTORGA LEÓN
08-22023	20/10/08	LE-6320-AD	63	94	ALLER TORAL JOSÉ MIGUEL	MANUEL NÚÑEZ PÉREZ Nº60 24280 BENAVIDES LEÓN
08-22033	26/10/08	LE-7955-AB	63	94	CARRERA VARELA LUIS MIGUEL	LA POLANTERA Nº 25 24359 SAN CRISTÓBAL POLANTERA LEÓN
08-22055	20/11/08	LE-6705-N	63	94	LOPEZ GARCÍA ELIAS	24722 ANDIÑUELA LEÓN
08-22110	21/11/08	PO-8774-AX	63	94	PRADA RDGUEZ IGNACIO ANTONIO	PABELLONES OESTE Nº 2-1º D 24700 ASTORGA LEÓN
08-22404	19/11/08	LE-9045-AB	42	171	MIGUÉLEZ CUERVO JUAN JOSÉ	TRAV.MOLINO CELA 24395 NISTAL LEÓN
08-22466	22/10/08	2093-FGK	63	94	PRIETO ABAJO CB	24717 PRIARANZA VALDUERNA LEÓN
08-22470	01/11/08	0702-FWS	63	94	SANTIAGO CALVO VICENTE	VÍA DE LA PLATA Nº13 24750 LA BAÑEZA LEÓN
47164564	14/10/08	2976-CVD	49	146	NISTAL DMGUEZ JOSÉ MANUEL	LA VEGA Nº1-2ºIZD 24288 SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS LEÓN
47260620	04/10/08	9155-DCX	42	108	PÉREZ FDEZ JUAN	CAMINO BENAVIDES Nº16 24712 QUINTANA DE FON LEÓN
47344785	24/10/08	9155-DCX	105	117	PÉREZ GARCÍA VICTORINO	CAMINO BENAVIDES Nº16 24712 QUINTANA DE FON LEÓN
47344797	24/10/08	9155-DCX	105	11	PÉREZ GARCÍA VICTORINO	CAMINO BENAVIDES Nº16 24712 QUINTANA DE FON LEÓN
47344803	24/10/08	9155-DCX	105	94	PÉREZ GARCÍA VICTORINO	CAMINO BENAVIDES Nº16 24712 QUINTANA DE FON LEÓN

Astorga, 8 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

241

31,20 euros

CUADROS

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 26 diciembre 2008, el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto municipal del 2008 se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido dicho periodo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión de 26 diciembre 2008, fue adoptado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de: "Instalación del alumbrado exterior de los accesos a las localidades de Cuadros, Santibáñez, La Seca y Lorenzana e instalaciones deportivas".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

se anuncia que los referidos acuerdos y expediente permanecerán expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el citado plazo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuadros, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

333 6,20 euros

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4º del art.59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido su domicilio, se le notifica a D.Camilo José Bombardero Rebollal, con posible D.N.I. 71502523P, que por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en la C. Llamargo de la localidad de Lorenzana presentada por D. Camilo José Lombardero Rebollal, con registro de entrada de fecha 3 noviembre 2008.

Visto el informe jurídico de la Secretaría de fecha 15 diciembre 2008.

Visto el informe técnico de fecha 9 diciembre 2008.

De conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Denegar la licencia de primera ocupación, solicitada por D. Camilo José Lombardero Rebollal, para vivienda unifamiliar sita en la C. Llamargo de la localidad de Lorenzana en una parcela de 346,97 m² derivada de nuevo plano de situación que recoge una supuesta propiedad horizontal tumbada, puesto que dicho plano y la nueva subdivisión de la parcela no se ajustan al proyecto de obras para el que se concedió la correspondiente licencia.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cuadros, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

334

VALDEFRESNO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de enero de 2009, el proyecto de "Reasfaltado de calles y renovación de saneamiento en el municipio" redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., D. Ismael Castro Patán, por importe total de 94.117,65 €, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

335 2,20 euros

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Toreno y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Toreno, 15 de enero de 2009.—El Alcalde (ilegible). 294

CONGOSTO

Con fecha 12 de enero de 2009, el Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente resolución:

"Visto el expediente sobre matrimonio civil, a instancia de:

• D. José César Valcárcel García y Dña. Lidia Carla da Silva Monteiro, en los que se dictó auto autorizando la celebración del matrimonio y accediéndose a lo interesado por los mismos para que presenten su consentimiento ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 del Código Civil, resuelvo:

1º.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Rafael Insunza Barrio, la facultad atribuida por el Art. 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles entre D. José César Valcárcel García y Dña. Lidia Carla da Silva Monteiro, a celebrar el día 17 de enero de 2009.

2º.- Que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y se notifique al Sr. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Rafael Insunza Barrio.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, D. José A. Velasco Fernández en Congosto a 12 de enero del año 2009".

El Alcalde José A. Velasco Fernández. 291

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 1/2008 por el Pleno de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en las Oficinas Municipales durante quince días, plazo durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes,

Bustillo del Páramo, 9 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado. 281

Aprobadas Memorias redactadas por el Arquitecto Técnico don Enrique Emperador Marcos denominadas "Cerramiento de recinto polideportivo en Bustillo del Páramo"; "Refuerzo de pavimento de calzada en c/ Portugal en Antoñanes del Páramo"; "Refuerzo de pavimento de calzada en c/ Manuel de Paz en Antoñanes del Páramo"; "Construcción de acera en acceso al cementerio en Grisuela del Páramo"; "Ordenación y urbanización de c/ las Escuelas de Matalobos del Páramo"; "Modificación de trazado en red de saneamiento de Acebes del Páramo"; "Construcción de emisario en Grisuela del Páramo", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, se exponen al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 9 de enero de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

280 3,60 euros

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Páramo del Sil, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández. 277

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26-10-05, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 05-01-09, con número de registro de entrada 33, mediante la que se solicita la transmisión de uso, mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación	Cuartel I - Fila 5 - Número 4 - Clase 2
Concesión otorgada por	Comisión Municipal Permanente de 22-09-1943
Concesionario	Pedro Modroño Vázquez
Estado concesión	Extinción por fallecimiento del concesionario
Caducidad	22-09-2042 - Faltan 34 años si se transmite la cesión
Nuevos peticionarios	María Sol Bermejo Modroño
Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión	Parentesco en segundo grado -nieta Actualización datos de la concesión Mantenimiento y conservación hasta su caducidad

Al no haber podido contactar la interesada con una persona para dar conocimiento del inicio del citado expediente, y teniendo la misma derecho de uso sobre la concesión, en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones al expediente de transmisión, cambio de titularidad mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada y se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma. No obstante, y con posterioridad, cualquier otra persona podrá incluirse como cotitular, siempre que demuestre el derecho a uso y abone las tasas correspondientes.

Sahagún, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 274 7,80 euros

VILLAQUILAMBRE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN LA C/ AZALEA, Nº 3 PRESENTADO POR JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASTRO EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11 de diciembre de 2008 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Azalea, nº 3 en la localidad de Villaquilambre, pre-

sentado por D. José Antonio Pérez Castro, al cual no se han presentado reclamaciones.

En su virtud, y en cumplimiento del art. 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), por medio de este Edicto se hacen públicos dichos acuerdos, así como los anexos con la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integran el instrumento aprobado, que sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte que dichos acuerdos ponen fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y que contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este acuerdo en el último boletín oficial, o a la notificación del mismo si el recurrente se encuentra entre las personas o entidades a quien debe notificarse, de acuerdo con el art. 61 de la mencionada LUCYL; previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso.

También podrá interponerse con carácter potestativo el recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999. Este recurso podrá interponerse en el plazo de un mes contado en la misma forma que la antes descrita para el recurso contencioso-administrativo.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

(Esta desestimación presunta se producirá automáticamente cuando transcurra un mes sin haberse notificado la resolución.)

ANEXOS

- 1.- Memoria informativa.
 - Generalidades.
 - Situación y Estado Actual.
 - Situación.
 - Topografía.
 - Geotecnia.
 - Infraestructuras Existentes
 - Información Urbanística Actual. Normas Particulares de Zona.
- 2.- Memoria vinculante.
 - Antecedentes.
 - Conveniencia y oportunidad.
 - Propuesta, sus objetivos y criterios.
 - Coherencia con el planeamiento general y justificación.
 - Normativa particular de la parcela.
- 3.- Relación de documentos aprobados.
 - 1. Memoria Informativa.
 - 2. Memoria Vinculante.
 - 3. Plano de Situación de Parcela.
 - 4. Plano de Información Normativa Vigente.
 - 5. Plano Propuesta Ubicación Edificación.

Villaquilambre, 14 de enero de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

ESTUDIO DE DETALLE C/ AZALEA, Nº 3 EN VILLAQUILAMBRE
MEMORIA VINCULANTE (SEGÚN ARTÍCULO 136 DEL RUCYL)

1.- Antecedentes:

En la documentación de la memoria informativa se indican los diferentes requerimientos generales sobre la iniciativa y elaboración de este Estudio de Detalle.

2.- Conveniencia y oportunidad:

Según el artículo 131 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y puede tener por objeto según apartado a) Completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada en suelo urbano consolidado.

Según el artículo 132:

2.- Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales.

3.- Los Estudios de Detalle deben también:

a) Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.

b) Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.

4.- Cuando un Estudio de Detalle modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dichas modificaciones deben identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente.

La aplicación de la Ordenanza 4 para la parcela, que implica una alineación oficial sin retranqueos, provocará la aparición de medianeras vistas, tanto propias como el mantenimiento de las actualmente existentes de los colindantes.

La conveniencia y oportunidad por un lado radica en la petición solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en la Cédula Urbanística emitida el día 18 de junio de 2007, y por otro la aceptación por parte de la propiedad de proponer un edificio que en cierta manera resuelva formalmente las medianeras actualmente existentes.

3.- Propuesta, sus objetivos y criterios:

La parcela tiene un ancho real de 10 metros. La propuesta pasa por plantear un edificio, que parte de la premisa de utilizar la cimentación del que anteriormente se estaba ejecutando, y que se adose a la medianera izquierda. En planta baja se propone un edificio de más fondo que el existente en el lado izquierdo (por necesidades de programa y utilización de la cimentación existente), y con un ancho de 7 metros para dejar un paso de 3 metros de ancho de accesibilidad para la parte posterior. La planta primera se propone con el mismo fondo que el edificio medianero izquierdo existente y con similar altura y pendientes de cubierta. Dado que la valla medianera izquierda existente tiene ya una elevada altura, y que el exceso de fondo del edificio propuesto se tratará como fachada, se entiende que formalmente la propuesta del lado izquierdo resolvería en gran medida la eliminación de medianera vista existente y la mínima incidencia en la apariencia de nuevas.

Por el lado medianera derecha, en el que se proyecta el paso de acceso al edificio y a la parte posterior de la parcela, existe un edificio de planta baja en la parcela colindante. Para resolver esta medianera se propone la realización de un porche abierto con el fondo del edificio colindante y con la mínima altura que permita el eventual paso de maquinaria hacia la parte posterior de la parcela para mantenimiento y conservación.

En la documentación gráfica que se adjunta se indican los parámetros de la propuesta, en la que se aprecia de una manera más formal, la idoneidad de la solución planteada.

4.- Coherencia con el planeamiento general y justificación:

Como se indica posteriormente en la ordenanza detallada propuesta, ésta es totalmente coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística y compatible con el planeamiento sectorial que afecta al término municipal.

Los parámetros de la normativa particular se mantienen en todos sus términos: a excepción de la posición de la edificación principal

en la que los parámetros de alineación exterior y fondo máximo son modificados. Parámetros que han de modificarse y que se identifican de una manera clara para resolver la problemática de las medianeras vistas.

En todo caso esta modificación no produce ningún aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstas en el suelo urbano consolidado.

La normativa particular se propone al amparo de las determinaciones establecidas en el artículo 133 del RUCyL y en todo caso ajustándose a lo previsto en el artículo 127 del citado reglamento, para los municipios con Normas Urbanísticas Municipales.

5.- Normativa particular parcela c/ Azalea, nº 3:

Normas particulares de zona 4

Nombre: Unifamiliar intensiva I.

Ámbito de aplicación: Señalado en los planos con el código 4.

Tipología característica: Edificación en hilera, adosada o pareada.

Uso característico: Residencial.

Alineaciones oficiales

Suelo urbano: Marcadas en los planos de ordenación.

Suelo apto para urbanizar: A determinar en el Plan Parcial.

Parcela mínima

Superficie mínima: 250 m².

Frente mínimo (a): 8 m.

Aprovechamiento

Edificabilidad neta: 0,8 m²/ m².

Ocupación máxima: 40%

Altura máxima (h): 2 plantas (PB + 1)/ 6,5 m.

Posición de la edificación - Edificación principal

Alineación exterior (S₁): Retranqueada según Estudio de Detalle.

Fondo máximo (f): Los definidos en Estudio de Detalle.

Linderos laterales (S₂): Adosada o mínimo 3 m.

Lindero posterior (S₃): Mínimo 5 m.

Otros edificios (S₄) - Con ventana mín. 4 m. S'₄ - Sin ventanas mín. 3 m.

Edificación auxiliar

Superficie máxima: 12 m² (I)

Altura máxima (h'): 1 Planta (PB)/3 m.

Separación a linderos (S₅): Adosada o mayor de 3 m.

Separación a edificio principal (S₆): Mayor de 3 m.

Observaciones

(I) No computan.

-Será obligatoria una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 100 m² construidos.

-Los garajes en sótano y semisótano computarán un 25%.

Las condiciones de Ocupación - Área de Movimiento de la Edificación, condiciones estéticas y usos se mantienen según las Normas Particulares de la Zona. Ordenanza 4. 265

VEGA DE ESPINAREDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de enero de 2009, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria correspondiente al cuarto trimestre del año 2008, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio de aprobación en la Caja municipal o a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vega de Espinareda, 9 de enero de 2009.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

278

5,20 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Don Alberto Javier Rodríguez López, en representación de Reivaj y Racso, S.L., con CIF B24289969, que desea autorización para instalar en el edificio que pretende construir en la parcela nº 7 del Sector IV de la U.A.I. del Polígono Industrial de Camponaraya una nave destinada a almacén de materiales de construcción y oficinas, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 9 de enero de 2009.—El Alcalde (ilegible).

292

11,20 euros

CAMPAZAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Campazas" -Fondo Cooperación Local 2008-, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste total de la obra: 25.341,16 euros.
- Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 11.300,86 euros.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 51,59% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 14 de enero de 2009.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

298

9,20 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 3/2009, de 8 de enero de 2009, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de diciembre de 2008 por un importe de cuatro mil quinientos treinta y seis euros con noventa y tres céntimos (4.536,93 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial

del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 13 de enero de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

276

19,20 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOSVADOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villadecanes sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la protección de los caminos rurales y vías públicas del municipio de Villadecanes por su aprovechamiento especial, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES Y VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLADECANES POR SU APROVECHAMIENTO ESPECIAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa para la protección, por el aprovechamiento especial, de los caminos rurales y vías públicas de acceso a dichos caminos del municipio de Villadecanes, y aprueba la Ordenanza fiscal por la que se ha de regir.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial de los caminos rurales como consecuencia del tránsito u ocupación de los mismos por vehículos oruga, vehículos cadenados, camiones-grúa, camiones de arrastre sobre firme o de bandas de ro-

dadura, y en general por vehículos industriales cuyo peso exceda de 15 toneladas métricas y/o camiones con más de tres ejes.

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por camino rural todo camino de titularidad municipal abierto al tránsito público para fines agrícolas.

No constituye hecho imponible el uso de cualquier clase de vehículos a motor por caminos, sendas o calzadas utilizadas para la defensa o conservación del medioambiente, el ocio o el disfrute de la naturaleza, pues tal uso está, en general, prohibido, por lo que no será objeto de pago de tasa alguna y sí de apertura del correspondiente expediente sancionador por infracción grave. No obstante, y según las circunstancias tendentes a la satisfacción de un interés público, y siempre previa autorización expresa a otorgar por este Ayuntamiento, podrá permitirse la circulación de vehículos de hasta 12 toneladas para la realización de trabajos de conservación, mantenimiento o reparación de tales caminos, sendas o calzadas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente los caminos rurales en la forma definida en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho y de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable está constituida por el peso del vehículo (expresada en toneladas métricas [Tm.]) y la distancia recorrida por el mismo dentro de los caminos rurales (expresada en kilómetros [km]).

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa viene determinada por el siguiente polinomio:
Cuota tributaria = tarifa según aprovechamiento x peso x distancia recorrida.

Definición de las clases de aprovechamiento y cuadro de tarifas:

- El aprovechamiento de larga duración comprende una duración superior a seis meses naturales.
- El aprovechamiento habitual comprende una duración de treinta y un días naturales a seis meses naturales.
- El aprovechamiento continuado comprende una duración de diez días naturales a treinta días naturales.
- El aprovechamiento esporádico comprende una duración máxima de nueve días naturales.

Clase de aprovechamiento Tarifa (euros/Tm. km)

- Larga duración: 0,0032
- Habitual: 0,0044
- Continuado: 0,0067
- Esporádico: 0,0092

Se establece una cuota tributaria mínima de 150,00 euros por licencia de vehículo autorizado para las dos primeras clases de aprovechamiento especificadas, siendo tal cuota tributaria mínima para el aprovechamiento continuado de 75,00 euros, y de 50,00 euros para el aprovechamiento esporádico.

Artículo 7º.- Devengo.

El devengo de la tasa se producirá cuando se inicie el aprovechamiento especial, sin perjuicio del deber de ingresar con carácter previo su importe total, una vez solicitada la correspondiente licencia y, en virtud de la misma, liquidada por el Ayuntamiento la cuantía de la tasa.

Artículo 8º.- Régimen de declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos deben solicitar del Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de la actividad, la licencia para poder realizar el aprovechamiento especial objeto de la misma, en la que se especificará el tipo de vehículo, descripción de la actividad y tiempo de ocupación.

La licencia se solicitará mediante instancia en la forma y con los documentos relacionados en la disposición adicional tercera de la presente Ordenanza.

Presentada la instancia, y de conformidad con los trámites y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se autorizará o no la actividad correspondiente y, en su caso, se practicará, por el Ayuntamiento, la liquidación de la tasa así como de la fianza a constituir como garantía.

La concesión de la licencia quedará condicionada al pago de la tasa y a la constitución de la fianza.

Los importes de la tasa y de la fianza se ingresarán en cualquiera de las cuentas bancarias de este Ayuntamiento. La fianza podrá, asimismo, constituirse mediante aval bancario a favor de la Corporación local y se mantendrá hasta que el Ayuntamiento autorice la devolución, tras la finalización de las actividades y la comprobación del estado de la vía o camino para la determinación del deterioro o la existencia de daños.

Artículo 9º.- De la fianza.

La fianza responderá de los daños, directos o indirectos, que pudiese ocasionar el ejercicio de la actividad solicitada y autorizada, y del mantenimiento y limpieza del itinerario principal por el que se transporte el material.

El importe de la fianza supone el 25% del importe de la tasa.

La devolución de la fianza, constituida en metálico o mediante aval bancario, se realizará previa solicitud, a través de una instancia dirigida al Ayuntamiento, indicando la conclusión de los trabajos y, en su caso, la certificación de la reparación completa del daño que se haya requerido subsanar.

Si transcurrido un mes desde la notificación del requerimiento de reparación no se hubiese efectuado la misma, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria, a costa y en sustitución del particular, deduciendo de la fianza la cantidad necesaria.

En el supuesto de que la fianza no llegase a cubrir los gastos de reparación, el Ayuntamiento exigirá la responsabilidad correspondiente, adoptando las medidas legales necesarias contra el titular de la licencia.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

No obstante lo anterior, son de aplicación, en todo caso, además de las normas tributarias, las normas generales y específicas de esta actividad, en cuanto a su regulación y sanciones, así como las normas previstas en las disposiciones adicionales primera y segunda de esta Ordenanza.

Disposición adicional primera. Sobre la conservación de los caminos.

1. La conservación de los caminos rurales del municipio de Villadecanes será por cuenta del Ayuntamiento del mismo nombre, empleando los recursos humanos y materiales necesarios.

2. En razón a las características de configuración y naturaleza de caminos rurales, su uso será esencialmente agrícola, sin perjuicio de la autorización de paso, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Para uso exclusivo de caminos rurales por vehículos agrícolas o automóviles, de los titulares de los predios para dar servicio agrícola a su terreno, siempre que no haya otro paso viable para acceder a él.
- b) Se establece un límite de velocidad de paso máxima de 30 km/h y de peso máximo de 15 Tm.

c) Se prohíbe, en general, el uso y circulación de vehículos cuyo uso sea diferente al agrícola, tanto para competiciones deportivas como lúdicas, como transporte de mercancías o de viajeros en general; pudiéndose autorizar, no obstante, y de forma excepcional y si mediaran intereses públicos, la circulación de vehículos destinados al mantenimiento, conservación o reparación de las vías y caminos, calzadas o senderos, siempre que tales vehículos no excedan de un peso de 15 Tm.

d) Se prohíbe la ocupación de la vía pública sin autorización expresa.

e) Podrá autorizarse expresamente (mediante licencia, otorgada con carácter previo al inicio de la actividad correspondiente) el tránsito u ocupación de los caminos rurales por vehículos oruga, vehículos cadenados, camiones-grúa, camiones de arrastre sobre firme o de bandas de rodadura, y en general por vehículos industriales cuyo peso exceda de 15 Tm. y camiones con más de tres ejes.

3. El Ayuntamiento inspeccionará regularmente el estado de los caminos de su titularidad. En caso de que exista deterioro del camino como consecuencia de su ocupación o uso, lo notificará de forma fehaciente al causante del mismo con el fin de que proceda a su reparación, reponiéndolo a su estado original. Transcurrido un mes desde la notificación sin proceder a la reparación, el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente lo necesario, a costa del causante.

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que los caminos no sean utilizados para fines distintos de los autorizados.

Disposición adicional segunda. Régimen sancionador por infracción de las normas sobre conservación de los caminos.

• La infracción de lo dispuesto en la disposición adicional primera se sancionará:

- Con multa de 1.200,00 euros a quien, teniendo permiso para circular por la zona de prohibición, no presente dicho permiso en el acto de requerimiento del agente o autoridad que lo solicite.

- Con multa de 1.500,00 euros a quien circule por la zona de prohibición sin estar autorizado expresamente, incrementándose la multa en un 5% por cada tonelada de PMA del vehículo autorizado.

Las presentes sanciones son acumulables.

El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al responsable de la infracción y, si incumpliére esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la falta.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo infractor cuando no sea posible notificar la infracción al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Disposición adicional tercera. De la licencia para la ocupación de caminos rurales.

En la instancia de solicitud de licencia se hará constar:

A) Dimensiones totales del vehículo trabajando, es decir con estabilizadores extendidos o plataformas extendidas, largo, ancho, alto y peso máximo autorizado del mismo.

B) Tiempo previsto de tránsito y ocupación de la vía

C) Día y hora o fechas en que se pretende realizar el servicio.

D) Peso del vehículo, con carga máxima autorizada y en vacío.

E) Itinerario principal a recorrer y alternativas, si procede, al objeto de la utilización.

Con la instancia será necesario acompañar los siguientes documentos:

1.- Seguro de R.S. del vehículo.

2.- Tarjeta de transporte en vigor.

3.- Documento acreditativo de haber efectuado las revisiones técnicas legalmente exigibles.

Además de los documentos reseñados en los párrafos precedentes, podrá requerirse cualquier otro que se juzgue necesario por los Servicios Técnicos de este Consistorio en atención a las circunstancias especiales de cada caso.

Obtenida en su caso la autorización, será obligación del autorizado:

A) La señalización adecuada del vehículo y de su tránsito u ocupación de la vía, así como de los desvíos del tráfico rodado y peatonal a que hubiere lugar.

B) La adopción de cuantas medidas fuesen necesarias para salvaguardar la integridad física de los demás vehículos y viandantes, así como la reposición de la vía al estado original que tuviere, siendo de la exclusiva responsabilidad del autorizado todos los daños y perjuicios que su actuación genere.

Disposición final.

La presente Ordenanza se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno el día 20 de noviembre de 2008 y entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Toral de los Vados, 13 de enero de 2009.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández. 260

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho (09/12/2008), se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre, lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Lugar: Término Municipal de Villaquilambre

c) Plazo de ejecución: 23 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (subasta).

4. Presupuesto base de licitación: El valor estimado de la obra según proyecto es de 3.469.105,40 euros, al que se sumara el IVA correspondiente que asciende a 555.056,86 euros, siendo el precio total del contrato de 4.024.162,27 euros.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 09/12/2008.

b) Contratista: Dragados S.A.

c) Importe de adjudicación: 2.574.076,20 euros, y 411.852,19 euros de IVA.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 14 de enero de 2009.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

314

25,60 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de diciembre dos mil ocho (23/12/2008), se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la "Ampliación de las instalaciones deportivas y urbanización del patio del Centro Rural Agrupado (C.R.A.) de Navatejera en la calle Miguel Hernández s/n", lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Obras de "Ampliación de las Instalaciones Deportivas y Urbanización del Patio del Centro Rural Agrupado (C.R.A) de Navatejera en la calle Miguel Hernández s/n".
b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.
c) Plazo de ejecución: 12 meses (dos meses en el año 2008, seis meses en el año 2009 y cuatro meses en el año 2010).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (subasta).
4. Presupuesto base de licitación: El valor estimado de la obra según proyecto es de 396.547,38 euros, al que se sumará el IVA correspondiente, que asciende a 63.447,58 euros, siendo el precio total del contrato de 459.994,96 euros.
5. Adjudicación definitiva:
a) Fecha: 23/12/2008.
b) Contratista: Teconma, S.A.
c) Importe de adjudicación: 330.135,42 euros, y 52.821,66 euros de IVA.
6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com
Villaquilambre, 14 de enero de 2009.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.
313 30,40 euros

TURCIA

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, 3/1995, de 7 de junio, se abre el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas en resultar propuestas para ocupar dicho cargo, puedan presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento.

En las oficinas municipales se informará a los interesados sobre la documentación a presentar, así como los requisitos, causas de incapacidad y régimen de incompatibilidades para desempeñar el cargo.

Turcia, 14 de enero de 2009.-El Alcalde, José Luis Casares García.
318

BOÑAR

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Boñar de fecha 14 de enero de 2009, número 2, referente a la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición libre de una plaza de Encargado de Obras y una plaza de Peón de Servicios Múltiples vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, así como de constitución del tribunal calificador y de la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, y que se transcribe a continuación:

Vista la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Encargado de Obras y una plaza de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Boñar, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 182, de fecha 19 de septiembre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 182, de fecha 24 de septiembre del mismo año y extracto publicado en el BOE número 262, de 30 de octubre de 2008.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, publicadas las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, y atendidas las reclamaciones presentadas, en aplicación de la base quinta de la Convocatoria (Admisión de aspirantes).

He resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión definitiva, del Concurso-Oposición de una plaza de Encargado de Obras y una plaza de Peón de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Boñar, de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

1) Plaza: Encargado de Obras.

Lista de admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
González González Benjamín	71.405.566 L
Sánchez Llamazares Luis Fernando	09.771.610Z
Ayuso Borreguero Jorge	70.242.449N
Gil Santamarta Sergio	71.429.175F
Vergara Fernández Roberto	09.799.432Y
Fernández Álvarez Gustavo	09.789.611Y
Martínez Fernández Alberto	10.204.584J
González González Andrés	71.415.050G
Sancho Corral Roberto	09.762.764T
González García Carlos Alberto	09.721.682I
Gallardo San José Juan Carlos	09.303.158A
Fuente Suárez Jesús de la	02.538.013D
García Álvarez Ricardo Miguel	71.415.711K
Alonso López Miguel Ángel	09.807.290K

Lista de excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
Gómez San Miguel José Manuel	14.606.176A	I

2) Plaza: Peón de Servicios Múltiples.

Lista de admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Yugueros Rodrigo Luis Alfonso	09.792.838J
Sánchez Iglesias Daniel	71.454.435J
Gutiérrez Fernández Alejandro	71.456.973K
Sánchez Llamazares Luis Fernando	09.771.610Z
Gil Santamarta Sergio	71.429.175F
González Morán Jesús Carlos	71.415.062Q
Colodrón de Cabo Raúl	71.457.352D
Suárez Villa David	71.429.198F
De la Puente Suárez Jesús	02.538.013D
Morán Martínez Julián Luis	09.741.312F
Martínez González David	71.452.181J
Ferreiro Torreira Jesús	71.426.074B
Alonso López Miguel Ángel	09.807.290K
González González Julio	09.766.811E

Lista de Excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
Alonso Cueva Francisco	71.416.711D	2

Causas de Exclusión:

Número	Causa de exclusión
1	No acreditar estar en posesión del Graduado Escolar / Certificado de Estudios Primarios.
2	No acreditar estar en posesión del permiso de conducir B.

Segundo. Ordenar la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en

el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento (www.aytobonar.es).

✱ Tercero. Los miembros integrantes del Tribunal Calificador, y sus suplentes, fueron nombrados por Resolución de la Alcaldía número 83, de fecha 13 de noviembre de 2008, y publicado Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 231, de fecha miércoles 3 de diciembre de 2008, siendo también expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se hayan producido recusaciones y/o abstenciones a dichos nombramientos.

El Tribunal Calificador se constituirá el día 2 de marzo de 2009 a las 9:00 horas en la Casa Consistorial.

Cuarto. El calendario para la realización de los exámenes del primer ejercicio queda fijado de la siguiente manera:

a) Peón de Servicios Múltiples.

Día de realización del primer ejercicio: 4 de marzo de 2009.

Hora: 9.30 horas.

Lugar: Aula de Audiovisuales de la Casa de Cultura (antiguas escuelas), C/ Escuelas nº 61.

b) Encargado de Obras.

Día de realización del primer ejercicio: 4 de marzo de 2009.

Hora: 12.00 horas.

Lugar: Aula de Audiovisuales de la Casa de Cultura (antiguas escuelas), C/ Escuelas nº 61.

Boñar, 14 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto M. Álvarez González.

320

20,60 euros

CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA DEL CONSORCIO

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de 30 de diciembre de 2008 se aprobó la facturación de la tasa por recogida y transporte de basuras y otros residuos sólidos urbanos en el Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina correspondiente al tercer trimestre de 2006.

De conformidad con el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la Tesorería del Consorcio, sita en León, Avda. Ordoño II, nº 10-2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

A) Periodo voluntario de pago: del 20 de enero al 20 de marzo de 2009, ambos inclusive.

B) Recursos.- Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

C) Lugar y forma de pago.

El pago de la deuda puede realizarlo mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

Caja España: 2096.0000.84.3184776904

Banco Santander: 0049.6739.13.2916213581

Haciendo constar en concepto el número de liquidación.

Si el documento conteniendo la liquidación no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Tesorería del Consorcio, sita en León, Avda. Ordoño II, nº 10-2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

D) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 30 de diciembre de 2008.—El Presidente, Abel E. Pardo Fernández.

410

96,00 euros

Juntas Vecinales

VALDEALISO DE RUEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de León, de las facultades de la gestión recaudatoria de los ingresos, en periodos voluntario y ejecutivo, de las Tasas por el Suministro de Agua Potable a domicilio y Alcantarillado, de esta localidad. Lo que se comunica para general conocimiento, tal como dispone el art. 7.2, del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdealiso, 1 de noviembre de 2008.—El Presidente, Jorge Berenguer Mata.

10255

2,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de la Panadería, años 2008-2010 (código 240370-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 12 de enero de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL
SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERÍA, PROVINCIA DE LEÓN PARA
LOS AÑOS 2008-2010

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1º.- Ambito territorial y funcional.- El presente convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores de panadería de León y su provincia, sujetos a la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de septiembre de 1998 (BOE de 8 de octubre de 1998), por la que se acuerda la inscripción y publicación del Acuerdo Marco General para la actividad de Industrias de Panadería. El mencionado Convenio regula las relaciones entre las empresas dedicadas a la fabricación de pan, tahonas, boutiques del pan, obradores y el personal que en ellas presta sus servicios.

Artículo 2º.- Vigencia.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma. No obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2008. Su duración será de tres años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Los atrasos originados por la entrada en vigor de este convenio se abonarán, como máximo, en los tres meses siguientes a su publicación.

Artículo 3º.- Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este convenio, considerando este en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones menos favorables para los trabajadores.

Artículo 4º.- Normas supletorias.- Serán normas supletorias las legales de carácter general, el Acuerdo Marco para la Industria de la Panadería aprobado por resolución de 23 de septiembre de 1998, los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas que lo tengan vigentes y el Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo II.- Otras condiciones de trabajo.

Artículo 5º.- Jornada laboral.- La jornada laboral será de 1.800 horas efectivas de trabajo, que corresponden al promedio de la jornada semanal de 40 horas.

Los trabajadores dispondrán de 15 minutos para comer el bocadillo, cuyo periodo de tiempo no se computará como tiempo efectivo de trabajo.

No obstante lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representación legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en exceso o defecto y nunca las 1.808 horas anuales y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando, al finalizar el contrato, la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se puedan dar en exceso se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75%.

Artículo 5º. Bis.- Calendario laboral.- Anualmente se elaborará por la empresa el calendario laboral, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo.

Artículo 6º.- Descanso semanal.- El trabajador o trabajadores que presten servicios en un domingo tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, que disfrutará en los días de la semana siguiente al domingo trabajado.

No obstante lo anterior, cabrá la posibilidad de acuerdo entre empresa y trabajador para modificar las condiciones expresadas.

Para el resto de trabajadores que no trabajen en domingo el descanso semanal de día y medio comprenderá el domingo y la tarde del sábado o la mañana del lunes, según se recoge en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7º.- Vacaciones.- Todo el personal afectado por este convenio disfrutará de unas vacaciones anuales de 31 días naturales, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de cada año, según acuerdo entre empresa y trabajador. Se pagarán a razón de treinta días de salario si es salario mes o de treinta y uno si es salario día.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Artículo 8º.- Licencias.- El trabajador, avisando con la debida antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los siguientes supuestos motivos y durante el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado I del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Un día por matrimonio de hijos/as.

Artículo 9º.- Prendas de trabajo.- Todas las empresas afectadas por este convenio entregarán a cada productor dos equipos de trabajo al año, consistentes en: camiseta, pantalón, gorro y zapatillas para el personal de fabricación; buzos y zapatos para los repartidores.

Capítulo III.- Condiciones económicas.

Artículo 10º.- Salario.- Los salarios pactados en el presente convenio para el año 2008 son los que figuran en el Anexo I del mismo. Para el año 2009 y 2010 el incremento será igual al IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, más un 1,50%, revisándose en el exceso del 3,5% para el año 2008 y del IPC previsto por el Gobierno más un 1,50% para los años 2009 y 2010, en la diferencia con el IPC real, si existiese, regularizando la misma con efectos de 1º de enero del año siguiente.

Artículo 11º.- Pagas extraordinarias.- Los trabajadores percibirán tres gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a treinta días de salario base más el plus ad personam y que se abonarán en las fechas siguientes: 16 de mayo (Festividad de San Honorato), 15 de julio y 20 de diciembre (Navidad).

Artículo 12º.- Complemento de comercialización.- Con efectos de 1º de enero de 2006 se elimina el complemento de comercialización y su importe se incluye en el plus de asistencia.

Artículo 13º.- Retribución en especie.- Todo trabajador tendrá derecho a un kilo de pan diario en cualquiera de los formatos fabricados, aunque se encontrara en situación de I.L.T.

Artículo 14º.- Quebranto de moneda. Se establece un quebranto de moneda consistente en 36,63 euros mensuales para las categorías profesionales de cajero y de conductor-repartidor.

Artículo 15º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia consistente en 3,56 euros por día efectivo de trabajo para todas las categorías.

Artículo 16º.- Trabajo nocturno.- Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre el salario base.

Artículo 17º.- Trabajo en domingo y festivos.- Con carácter mínimo el 50% de la plantilla de cada empresa prestará sus servicios los domingos y festivos que determinará la empresa.

En este caso la compensación económica a percibir será de cincuenta y seis euros con sesenta céntimos (56,60 euros) por domingo o festivo trabajado.

Artículo 18º.- Plus "ad personam". Las cantidades que los trabajadores comprendidos en el presente convenio venían percibiendo como premio de antigüedad, se convirtieron a partir del día de la firma del convenio para los años 1996, 1997 y 1998, en un "complemento personal consolidado", no participando desde aquella fecha de los incrementos del convenio y no pudiendo ser absorbible ni compensable, habiendo percibido los trabajadores, en compensación por la supresión de la antigüedad, un incremento en el salario base del 3% por cada uno de los tres años de vigencia.

Artículo 19º.- Cláusula de descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no-aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del Convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el Convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a los que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Capítulo IV.- Garantías sindicales.

Artículo 20º.- Garantías sindicales.- Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas por cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación que se regula en el art. 68. e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, cesen colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación de las "estatutos" jurídicas de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo. Conocerán los modelos de contratos de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio del Comité, este recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa y, en su caso, los Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerán las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 21º.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Las empresas aplicarán en orden a las mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo las disposiciones legales vigentes en esta materia y de forma concreta las contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería.

Se considerará falta grave la reiterada falta de limpieza del trabajador; tanto en lo personal como en las máquinas o útiles que por el mismo sean empleados para la realización de su cometido dentro de la empresa, así como la parcela en que dentro de la misma desarrolla su trabajo.

El trabajador, dentro de su jornada laboral, deberá dejar perfectamente limpia su parcela de trabajo, y las máquinas y útiles que haya empleado en la realización del mismo.

Artículo 22º.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado en el ámbito nacional por CC.OO., U.G.T., C.E.O.E. y Gobierno, se desarrollen para este sector.

Artículo 23º.- Contrato de duración determinada.

1º.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

2º.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una prórroga sin que esta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos será de un día por cada mes trabajado.

Artículo 24º.- Salud Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, todas las empresas del sector deberán realizar, documentar y mantener debidamente actualizada la preceptiva Evaluación de Riesgos, así como llevar a cabo la planificación de la Acción Preventiva mediante alguno de los modelos previstos en la normativa aplicable.

Capítulo V.- Violencia de genero.

Artículo 25.- Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.- La ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Acreditada la situación de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, antes citada, se aplicarán las medidas a que se refiere su artículo 21 en orden a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.

Capítulo VI.- Derechos fundamentales de los trabajadores.

Artículo 26.- Principio de igualdad: Ambas partes se comprometen a velar por la igualdad de retribuciones para trabajos de igual valor y por la no discriminación por ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 14 de la Constitución española.

Artículo 27.- Principio de no discriminación: Las partes firmantes de éste Convenio, se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad, y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

Artículo 28.- Planes de Igualdad:

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

Artículo 29.- Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas.

1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

2. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

3. Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

Artículo 30.- Acoso sexual y acoso por razón de sexo: Todos los trabajadores tienen derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, a la intimidad, y a ser tratados con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual, ni el acoso por razón de sexo, en el ámbito laboral, asistiéndoles a los afectados el derecho de presentar denuncias.

Se considerarán constitutivas de acoso sexual laboral y acoso por razón de sexo, cualesquiera conductas, proposiciones o requerimientos de naturaleza sexual que tengan lugar en el ámbito de orga-

nización y dirección de la empresa, respecto de las que el sujeto sepa o esté en condiciones de saber, que resulten indeseables, irrazonables y ofensivas para quien las padece, cuya respuesta ante las mismas puede determinar una decisión que afecte a su empleo o a sus condiciones de trabajo.

La persona víctima de acoso sexual lo podrá dar cuenta, de forma verbal o por escrito, a través de su representante o directamente, a la dirección de la empresa de las circunstancias del hecho concurrente, el sujeto activo del acoso, las conductas, proposiciones o requerimientos en que haya podido concretarse y las consecuencias negativas que se han derivado o en su caso, pudieran haberse derivado. La presentación de la denuncia dará lugar a la apertura de diligencias por parte de la empresa, para verificar la realidad de las imputaciones efectuadas e impedir la continuidad del acoso denunciado; las averiguaciones se efectuarán en el plazo de 10 días, sin observar ninguna otra formalidad que la audiencia de los Intervinientes, guardando todos los actuantes una absoluta confidencialidad y reserva, por afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.

La constatación de la existencia de acoso sexual en el caso denunciado será considerada siempre falta muy grave; si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaleciendo de una posición jerárquica supondrá una circunstancia agravante de aquella.

Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

Artículo 31.- Permiso de lactancia.- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. También será posible acumular la reducción en jornadas completas siempre y cuando exista acuerdo entre el empresario y el trabajador.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

Artículo 32.- Protección por maternidad.- Cuando la adaptación de las condiciones o el tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, esta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente o compatible con su estado, todo ello de conformidad con las reglas y criterios previstos en el art. 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 33.- Suspensión del contrato de trabajo por paternidad.- En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los períodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4. del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el período de descanso regulado en el artículo 48.4 del E.T. sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el período comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

La suspensión del contrato a que se refiere este artículo podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 por 100, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador, y conforme se determine reglamentariamente.

El trabajador deberá comunicar al empresario, con una antelación mínima de 48 horas, el ejercicio de este derecho.

Capítulo VII.- Disposiciones finales.

Primera.- Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, resultando designados por los trabajadores: Dña. Mª del Mar Cuñado Corral y Dña. Milagros Santos Rodríguez y dos representantes por las centrales sindicales, uno por UGT y otro por CC.OO. Por los empresarios: Doña Eusebia Sanjuan Santiago y D. Carlos Vidal Santos y dos representantes de la Federación Leonesa de Empresarios (FELE).

Son funciones específicas de la Comisión, las siguientes:

- 1º.- Interpretación del Convenio.
- 2º.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado. La Comisión Mixta realizará un seguimiento mediante reuniones mensuales de la aplicación, observancia y cumplimiento por todas las empresas afectadas de lo pactado en el presente convenio y podrá interponer las denuncias que procedan ante la Inspección de Trabajo y ejercitar aquellas acciones que sean procedentes.
- 3º.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello con respecto a la interpretación de los preceptos del presente Convenio.

Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

Segunda.- Denuncia.- Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año en tanto no sea denunciado por ninguna de las partes negociadoras, subsistiendo, en todo caso, hasta una nueva revisión.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad, en León, a cuatro de diciembre de dos mil ocho.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008, POR APLICACIÓN DEL ART. 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERIA.

Categorías profesionales	Salario mes	Base día
Jefe/a de fabricación	895,21 €	
Jefe/a de Oficina	841,75 €	
Jefe/a de Contabilidad	841,75 €	
Jefe/a de Taller	841,75 €	
Oficial Administrativo/a	796,32 €	
Auxiliar Administrativo/a	766,02 €	
Maestro/a Encargado/a y Oficial de Pala		26,13 €
Oficial Masa, Mesa, Amasador/a y Mecan. de 1ª		25,82 €
Chofer Repartidor/a		25,82 €
Mayordomo/a, Oficial 2ª, Mecanic. 2ª		25,65 €
Ayte/a. de Encargado/a, Amasador/a, Oficial, Especial., etc.		25,49 €
Peon, Vendedor/a en Establecimiento y Limpiador/a		25,25 €
Limpiador/a (por hora)		5,62 €

Siguen firmas (ilegibles). 329

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN PONTEVEDRA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Iglesias Vilarelle, 2. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 986 868 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Encuesta	Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
Periodo	Octubre / 2008
1.-Nombre/ o razón social	Asociación Nacional de Turismo Ecológico
NIF	G24503591
Localidad	Oencia - León
2.-Nombre/ o razón social	Borrego Rodríguez, Olga
NIF	09764485L
Localidad	León
Establecimiento	Los Fresnos
3.-Nombre/ o razón social	Borrego Rodríguez, Olga
NIF	09764485L
Localidad	León
Establecimiento	El Llao

Pontevedra, 12 de enero de 2009.-El Delegado Provincial de Pontevedra, Alberto González Burdiel. 246

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.II.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: I242008000115355 de obstrucción

Empresa: Bierzopack, S.L.

Domicilio: Pg.Industrial de Camponaraya-Sector 2-Parcela 26 - Camponaraya

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000120914 de seguridad y salud

Empresa: Logifruit, S.L.

Domicilio: Ct. Nacional 120 (Poligono Industrial) Km. 334 - Hospital de Órbigo

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Nº: I242008000125156 de seguridad y salud

Empresa: Luminosos León, S.L.

Domicilio: Ct. Villarroaño, Km. 2,5 - Villaturiel

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Nº: I242008000125863 de seguridad y salud

Empresa: Construcciones y Desmontes Arcos, S.L.

Domicilio: c/ Infanta, 12, 2 Dcha - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil euros (4.000,00 €).

Nº: I242008000126166 de seguridad social

Empresa: José María Ajenjo Redondo

Domicilio: c/ Sal, 2 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000126267 de seguridad social

Empresa: José Daniel Ferreras Díez

Domicilio: Pz. Mayor, 12 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000126570 de seguridad social

Empresa: Wat Leonesa, S.L.

Domicilio: c/ Renueva, 38, 1 A - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242008000129095 de seguridad social

Empresa: María Rosario Alonso García

Domicilio: Lg. Ribera del Folgoso, s/n - La Ribera de Folgoso

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000129200 de seguridad social

Empresa: Arcaneda, S.L.

Domicilio: Cm Vega Abajo - Garrafe de Torío

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000135462 de seguridad social

Empresa: El Concepto, C.B.

Domicilio: c/ Alcalde Pérez de Lera, 1 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000135664 de seguridad social

Empresa: Villacons Contratas, S.L.

Domicilio: c/ Gómez Núñez, 12 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el

órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de enero de 2009.-Sigue firma (ilegible).

284

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

I 140K.

NIG: 24089 I 0004137/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 453/2008 L.

Sobre: Otras materias.

De: José Ceide Vila.

Procurador: Juan Antonio Gómez-Moran Argüelles.

Contra: David García Álvarez, Iberconcha, S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En la ciudad de León, a 16 de diciembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 453/08, entre partes, de una, como demandante, María José Ceide Vila, vecina de León, y, de otra, como demandados, Iberconcha, S.L., con domicilio social en León, calle Roa de la Vega, 18, y David García Álvarez, vecino de Avilés (Asturias), carentes de representación procesal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de local por falta de pago y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles en nombre y representación de María José Ceide Vila contra Iberconcha, S.L. y David García Álvarez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada -Iberconcha, S.L.- del local sito en el bajo, 3, del edificio señalado con el número 57 de la calle Juan de Badajoz de esta ciudad, condenando a dicha demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora el expresado local, condenando a ambos demandados (Iberconcha, S.L., y David García Álvarez) a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil doscientos cuatro euros con setenta y dos céntimos de euro (3.204,72 €), correspondiente a las mensualidades relacionadas en el escrito de demanda, más las devengadas con posterioridad hasta la fecha de celebración de la vista y de acuerdo a lo manifestado por la propiedad en dicho acto y las que se devenguen hasta la efectiva entrega de la posesión del local a la parte actora, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena a los demandados desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dichos demandados.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Iberconcha, S.L., declarada en rebeldía y en ignorado paradero.

En León, a 12 de enero de 2009.—El/la Secretario Judicial (ilegible).
299 64,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 782/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amancio Crespo Crespo, contra INSS, TGSS, Mina Santa Lulcrecia SA, Asepeyo, sobre silicosis, se ha acordado citar a Mina Santa Lulcrecia SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de abril de 2009 a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Santa Lulcrecia SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Teresa Mielgo Álvarez. 273

Anuncios Particulares

Aquagest

ANUNCIO

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Astorga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 3º/2008, habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los arts. 50 y 55 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Astorga se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9:00 horas del día 23 de enero de 2009.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3, bajo, de lunes a viernes de 10 a 13:00 horas. Tfno. 987 602 705.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

Póliza	Nombre	Dirección	Importe
1024029	BASSIM ABDELLATIF	DUQUE DE AHUMADA, 5 3º	43,74
678121	VICENTE AGUADO GARCIA	LEON, 4 1º C	33,10
7843	PAULA ALEXANDRA AFONSO	ALCALDE PINEDA, 25 3º B	64,75
379688	JUAN JOSE ALONSO ALVAREZ	SAN PEDRO, 33 2º B	31,88
4171	ANDRES ALVAREZ MARTINEZ	LA PAZ, 4 1º	48,69
962960	RUBEN ARRIBA TEDEJO	PEDRO DE CASTRO, 23 2º	29,79
7879	PEDRO BENAVIDES FERNANDEZ	ALONSO GOY, 1 2º D	52,39
2452	ELENA BERMUDEZ JIMENEZ	PALOMAR DE LAVIGARDA, 29	38,19
496408	CAELIS, C.B.	GABRIEL FRANCO, 1	81,51
363792	ISASI CADIerno ALONSO	CRTA. MADRID-CORUÑA, 145	42,39
7404	ISASI CADIerno ALONSO	LA MANTECADA, S/N BAR	38,19
358555	DANIEL CARRASCO JIMENEZ	MATADERO VIEJO, 21 2º	35,80
645366	ALFREDO CARRERA CASTRO	LOS ALFAREROS, 9 1º	29,79
204937	ESTRÉS I C.B.	RODRIGUEZ DE CELA, 7	370,99
47175	BLAS FERNANDEZ CUERVO	LA MANTECADA, S/N BAR	205,44
455496	ANGELA FERNANDEZ DAVIA	LA CUESTA, 7 2º IZ	37,89
6049	RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ	EL PRADO, 34	34,30
207958	OLGA FERNANDEZ PEREIRA	PRIO DE CASTRO, 9 1º	62,29
7422	OLGA FERNANDEZ PEREIRA	MAGIN GARCIA REVILLO, 1	200,93
340021	MANUEL FIERRO CERDEIRA	LA COLADA, 9 2º A	36,99
4786	MANUEL FIERRO SEVILLANO	SAN GENADIO, 1 1º	59,81
2080	JUAN CARLOS GALINDO VALTUILLE	CRTA. DE PANDORADO, 25	29,79
206153	MARIA SOCORRO GARCIA BLANCO	MORALES, 6 2º D	36,69
7613	CESAR GARCIA DE LONGORIA	SAN PEDRO, 42 2º IZ	56,10
1545	PILAR GONZALEZ SANTOS	LA CATEDRAL, 5 1º D	33,39
294684	JUAN JIMENEZ BERMUDEZ	PALOMAR DE LAVIGARDA, 6 2º A	36,69
815280	YOLANDA JIMENEZ FERNANDEZ	CRTA. SANABRIA, 81 2º	36,99
5310	AMABLE JIMENEZ JIMENEZ	TRANSCONVENTO, 8	59,81
5306	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	TRANSCONVENTO, 14	43,74
1078381	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	PADRE BLANCO, 26 1º	37,59
516115	MONICA JIMENEZ JIMENEZ	LA VALDUERNA, 25	33,69
927237	MAGIN JIMENEZ ROSILLO	BARRO BLANCO, 4 2º D	33,39
6397	JOSE MARIA MARTINEZ DELGADO	ESCUELA TALLER, 3 1º B	37,89
8185	MECANIZADOS FERRYFER	EL CHOCOLATE, 124	45,89
299137	ADORACION MOGROVEJO PERANDONES	LA BAÑEZA, 15 1º A	37,59
6989	FRANCISCO JAVIER MOLINA ORTEGA	RAMIRO I, 36 1º B	40,34
7531	ANGEL PATON GONZALEZ	MAGIN GARCIA REVILLO, 7 4º C	36,99
5204	JESUS PEREZ DIEZ	PZA. SAN ROQUE, 13 1º C	32,48
136610	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CRTA. PANDORADO, 76	13,07
136611	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	LA CUESTA, 1	13,07
7489	MARIA ANGELES RODRIGUEZ RAMOS	EL NEGRILLO, 1	41,61
94834	ROBERTO SUÁÑEZ VEGA	EL ROBLE, 6 4º C	30,98
463511	ANA ISABEL VELDERREY MARTINEZ	JOSE MARIA GOY, 10 BAJO D	40,43
873038	KHADIIJA ZAHDALI	LOS MARTIRES, 1 2º B	38,19
317656	JUAN CARLOS ZAMORANO GUZMAN	CRTA. MADRID-CORUÑA, 306 BL. C 3º IZ	37,28
2485	LORENZO VEGA VILLAR	MANUEL DE LASTRA, 2 1º A	38,19
2860	ISMAEL VILLAFANE PEREZ	CUEVAS, 1 2º D	33,10
1949	JOSE RAPELA VARELA	AVDA. DE PONFERRADA, 82	1210,59
3321	LUIS RUBIO PIZARRO	RAMIRO I, 32 3º B	40,04
4299	RICARDO JARRIN ALONSO	JESUS, 4	61,05
1044623	FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ	OTERUELO, 1 1º IZ	36,09
381358	FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ	OTERUELO, 1 1º D	37,89
599257	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	OTERUELO, 1 2º IZ	31,88
4158	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	CHAPIN, 89	47,46
186899	JOSE LUIS JIMENEZ PEREZ	LA ZAPATA, 20	213,18
249793	LORENZO VEGA VILLAR	POSTAS, 9	478,57

Astorga, 8 de enero de 2009.—La Jefe de Distribución, Silvia Álvarez Pérez.

119 104,00 euros